

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2022

Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay

GERENTE GENERAL EP-EMAPAR

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, la letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”;

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública”;

Que, el artículo 12 de la Ordenanza N° 001-2010 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR dispone que: “Son deberes y atribuciones

de la o del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la EP-EMAPAR (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en armonía con el artículo 25 del Reglamento General a la misma Ley, dispone a los organismos de estado la Formulación del Plan anual de Contratación y éste será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2021 – 00755, suscrito por la Lcda. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera (e), informa que la proforma presupuestaria para el año 2022 ha sido aprobada por el Directorio de la EP-EMAPAR, por lo que es necesario se haga llegar a esta Dirección el formato bajo el cual se deben remitir las partidas presupuestarias y valores a ser cargados como parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAC);

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – CP – 2021 – 00181, suscrito por el Ing. Danny Zárate, Jefe de Contratación Pública, envía el formato del PAC 2022 emitido por el SERCOP, el mismo que deberá ser llenado de acuerdo a las competencias de la Dirección Financiera;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2021 – 00801, suscrito por la Lcda. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera (e), adjunta el formato del PAC 2022 emitido por el SERCOP, debidamente llenado según la información que corresponde a la Dirección de Gestión Financiera, conforme lo enunciado en memorando N° EP-EMAPAR-PRE-2021-00353-M suscrito por la Ingeniera Jenny Urquizo Analista de Presupuesto;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – CP – 2022 – 00019, suscrito por el Ing. Danny Zárate, Jefe de Contratación Pública, envía a la Gerencia General, el PAC 2022 de la EP-EMAPAR para su revisión, además se autorice a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución administrativa para la publicación del mismo en el SOCE, cabe recalcar que de acuerdo al art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta el 15 de enero obligatoriamente se lo debe publicar;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° EP-EMAPAR – CP – 2022 – 00019, solicita atiende el requerimiento a Asesoría Jurídica, sobre la elaboración de la presente Resolución Administrativa;

En uso de la atribución conferida por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 numeral 1 de la Ordenanza N° **001-2010** de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR;

EXPIDE:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EP-EMAPAR DEL AÑO 2022

Artículo 1.- Se aprueba el Plan Anual de Contratación de la EP-EMAPAR, para el ejercicio fiscal del año 2022, de acuerdo Memorando EP – EMAPAR – CP – 2022 – 00019, suscrito por el Ing. Danny Zárate Jefe de Contratación Pública, Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2021 – 00801, suscrito por la Lcda. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera (e), y Memorando No EP-EMAPAR-PRE-2021-00353-M, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo Analista de Presupuesto.

Artículo 2.- Se autoriza la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Artículo 3.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal del año 2022 serán publicadas siguiendo los mecanismos previstos en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Secretaría General de la EP EMAPAR, proceda a la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Riobamba, 13 de enero de 2022

Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay
GERENTE GENERAL EP-EMAPAR

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado y revisado por:	Verónica Vacacela	Analista Jurídico	
Autorizado por:	Germánico Layedra	Asesor Jurídico	